



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en la Academia Auxiliar Militar, como alumno del curso preparatorio para ingreso en la Academia General Militar, el cabo primero de Infantería don Antonio Gómez Montes.

Madrid, 14 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el caso 2, apartado 4.º del anexo IV de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1.037/67, causa baja en la Instrucción Premilitar Superior, por agotar el plazo de permanencia en la misma, el sargento eventual de complemento que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por la Orden que se indica, quedando en la situación militar que determina dicho caso y apartado.

Arma de Infantería

Don Juan Gutiérrez Martí, del replazo de 1966, Distrito de Barce-

lona, ascendido a sargento eventual de complemento por O. C. de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 227).
Madrid, 14 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Por haber padecido error material, queda anulada la O. C. de 23 de febrero de 1968 (D. O. núm. 40), por la que se ascendía al empleo de alférez eventual de complemento a los sargentos eventuales del Arma de Artillería (Escala de Campaña) D. Raimundo Gallardo Herrero y D. Manuel Vega Herrera.

La O. C. de 14 de febrero de 1968 (D. O. núm. 40), por la que se les ascendía al empleo de sargento eventual de complemento, queda rectificada en el sentido de que los números que en su escalafón les corresponde en la O. C. de 22 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 222), son el 925 bis y el 926 bis, en lugar de los 274 bis y 276 bis, respectivamente, que en la Orden primeramente citada se les señalaba.

Madrid, 14 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Teniente General D. Emilio de la Guardia Ruiz, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, haciéndose la debida anotación en su Hoja de Servicios.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Próximo a producirse el del Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Próximo a producirse el del Tercio Duque de Alba, III de La Legión (Ceuta), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpos», D. Timoteo Carnicero Méndez, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León, el día 15 de marzo de 1968.

Comandante (E. C.) don Antonio Cerrato Hurtado, de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares, el día 14 de marzo de 1968.

Teniente auxiliar D. Modesto Iglesias Fernández, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, el día 14 de marzo de 1968.

Otro, D. Aderito Sanjuán Serna, del Grupo Logístico XXIII, el día 15 de marzo de 1968.

Otro, D. Gerardo Varela Arias, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Batallón Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ulltonia núm. 69), el día 15 de marzo de 1968.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 5.ª Región Militar, el día 7 de marzo de 1968 falleció en la plaza de Jaca (Huesca) el capitán auxiliar de Infantería D. Albino Blanco Gutiérrez, que se encontraba en situación de disponible en la citada plaza.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, correspondiente a la Instrucción General 163-127, plantilla eventual, anunciada por Orden de 17 de febrero de 1968 (D. O. núm. 41), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Transportes del Ejército el capitán auxiliar de Infantería D. Lucinio Delgado Vázquez, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Juan Muñoz Pérez, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, con doña María de los Milagros Muñoz Martín.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/1967 (DIARIO OFICIAL núm. 51), desarrollado en la Orden de 5 de abril de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 80), se conceden a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan los premios de permanencia que se indican, que percibirán a partir de 1 de enero de 1967.

De la Brigada Paracaidista

Sargento D. Leandro Marín Martínez, dos.

De la Academia Auxiliar Militar

Caballero suboficial cadete D. Marcial Nogueira Presas, uno.

Del C. I. R. núm. 2

Subteniente D. José Vázquez Aguilar, uno.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Sargento D. José Herrero Rivero, uno.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Sargento D. Emilio Pérez Gimeno, uno.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de abril de 1968, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

Del Estado Mayor Central del Ejército

Sargento primero D. Ignacio Perucha Agustín, seis trienios.

De la Escuela Superior del Ejército

Sargento primero D. Francisco Fritos Gajate, seis trienios.

De la Brigada Paracaidista

Sargento D. Faustino Yáñez Rafael, tres trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Otro, D. Pedro Fernández de Mera Campos, un trienio, a percibir desde 1 de diciembre de 1967.

Otro, D. Luis Saso Bibián, un trienio, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Otro, D. José Aguirre Martínez, un trienio.

Otro, D. Juan Blanes Perpiñán, un trienio.

Otro, D. Francisco González Ortega, un trienio.

Otro, D. Rafael Palacios Camacho, un trienio.

Del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable

Sargento primero D. Camilo Nogueiras González, cinco trienios.

Sargento D. Alberto González López, dos trienios.

Del Cuartel General del Sector de Ifni

Sargento D. Ambrosio Miralles García, un trienio.

De la Escuela Central de Educación Física

Sargento D. Gregorio García García, dos trienios.

Del C. I. R. núm. 12

Brigada D. Vicente Salamanca Maestro, ocho trienios.

Del C. I. R. núm. 15

Sargento D. Domingo Sánchez Cuenca, cinco trienios.

Del C. I. R. núm. 16

Sargento D. Antonio Álvarez Hernández, tres trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del C. I. R. núm. 17

Brigada D. Rafael Salamanca Amoros, siete trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Sargento D. Francisco Lancho Vizcaino, un trienio.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Sargento D. Antonio Quero Jiménez, un trienio.

Otro, D. Vicente Tera Piña, un trienio.

Otro, D. Luis Valiente Tena, un trienio.

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Sargento D. Julio Blanco Vega, tres trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Sargento D. José Bermúdez Aguilar, un trienio.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Brigada D. Mateo San Segundo Hernández, siete trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Sargento D. José Ruiz López, ocho trienios.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Sargento D. Fermín Góngora Pozo, un trienio.

Otro, D. Miguel Izquierdo Broncano, un trienio.

Del Regimiento de Infantería Aragón número 17

Sargento primero D. Basilio Sánchez Sánchez, cinco trienios.

Del Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20

Sargento primero D. Marceliano Marcos Moreno, seis trienios.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31

Sargento D. Constantino Alvarado Montero, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Sargento D. Antonio Alvarez Bonilla, un trienio.

Otro, D. José Márquez Salvador, un trienio.

Del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43

Brigada D. José Ibáñez López, seis trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Sargento D. Servando Piñeiro Nieto, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Mahón número 46

Sargento D. Valentín Urdiales Ríos, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Sargento D. José Marzo de Paz, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55

Sargento D. Manuel Garrote de Inés, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Sargento D. Claudio Aparicio Rina, un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1967.

Otro, D. Manuel Rivera Domínguez, un trienio.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62

Sargento D. Manuel Morales Alvarez, un trienio con antigüedad de 1 de junio de 1966, y a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Otro, D. Salvador Morillo Fuentes, un trienio.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Sargento D. Alberto Morales Iza, dos trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1967 y a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66

Sargento primero D. Juan Polán Cadenas, seis trienios.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Brigada D. Daniel Hojas Blanco, seis trienios.

Del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.

Sargento D. Ramualdo Sanz González, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Sargento primero D. Angel Hidalgo Camará, seis trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Otro, D. Mateo Martínez Moleón, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Sargento D. Patricio Martín Arraez, tres trienios.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Sargento primero D. Francisco Cano Morgades, siete trienios.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Sargento primero D. José Cuevas Yusta, siete trienios.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Alhucemas núm. 5

Sargento primero D. Elpidio Niño Jiménez, siete trienios.

Otro, D. Guillermo Rodríguez García, siete trienios.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara

Sargento D. José Montes Pascual, ocho trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Batallón de Infantería de este Ministerio

Sargento D. Julián Cordero Rivas, cinco trienios.

De la Compañía de Transportes de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Sargento D. Vicente Pascual Bertoméu, tres trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

De la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar

Sargento D. Francisco Jiménez Rodríguez, ocho trienios.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Brigada legionario D. Arturo Masique Garolera, seis trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Otro, D. José Cano de la Corte, cinco trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Sargento primero legionario D. Severino Núñez Jares, cinco trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Sargento legionario D. Salvador Vinza Domínguez, cinco trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Brigada legionario D. José Acevedo García, cinco trienios.

Sargento legionario D. Cándido del Amo Romero, siete trienios.

Otro, D. Rafael Ares Miguel, cuatro trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1967 y a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Brigada legionario D. Guillermo Tamayo García, seis trienios.

Sargento legionario D. Manuel Corbalán Belmonte, cinco trienios.

Otro, D. Francisco Mora Gallego, cinco trienios.

Otro, D. Vicente de la Cruz Méndez, tres trienios.

De la Bandera General Mola, XIII de La Legión

Sargento legionario D. Antonio Pazos Seoane, siete trienios.

Otro, D. Juan Lloréns Torres, cinco trienios.

De la Compañía de Mar de Melilla

Sargento de Mar D. José Palomo Rodríguez, tres trienios.

ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

En la 1.ª Región Militar

Brigada de complemento D. Gonzalo Serrano Sanz, diez trienios.

En la 2.ª Región Militar

Brigada de complemento D. Isidoro Fernández Zorrilla, diez trienios.

Otro, D. José Márquez Redondo, diez trienios.

Otro, D. Alejandro Pérez Campos, nueve trienios.

En la 3.ª Región Militar

Brigada de complemento D. José Alcántara Ortega, diez trienios.

En la 4.ª Región Militar

Brigada de complemento D. Francisco Berlanga Fuillerat, diez trienios (uno de guardia civil), a percibir desde 1 de abril de 1968.

En la 5.ª Región Militar

Brigada de complemento D. Crispin Vélez del Burgo Fernández, diez trienios.

En la 7.ª Región Militar

Brigada de complemento D. Simón Martín García, diez trienios.

Sargento de complemento D. Teófilo Gago Serrano, diez trienios.

En la 8.ª Región Militar

Brigada de complemento D. Céster Pérez Pérez, diez trienios.

En Canarias

Sargento de complemento D. Antonio Ramos Domínguez, diez trienios. Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al subteniente de Infantería D. Manuel Pérez García, en situación de retirado por edad reglamentaria. Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de marzo de 1968, el teniente de complemento de Infantería D. José Ruiz Luna, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

La Orden de 16 de los corrientes (D. O. núm. 64), se entenderá rectificada de la siguiente forma:

VACANTES PARA AUXILIAR DE PROFESOR

Unidad Especial de la 2.ª Zona de la Instrucción Pre militar Superior (Campamento de «Montejaque», Ronda, Málaga)

Para los Distritos de Sevilla, Valencia, Granada y Murcia y Destacamientos de Córdoba y Cádiz.—Dos.

Unidad Especial de la 4.ª Zona de la Instrucción Pre militar Superior (Campamento de «Monte la Reina», Toro, Zamora)

Para los Distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago de Compostela y Oviedo y Destacamientos de Bilbao, Pamplona y León.—Seis. Madrid, 18 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



La Legión

Bajas

Según comunica el Capitán General de Canarias, el día 5 de marzo de 1968 falleció en la plaza de Villa Cisneros el sargento primero legionario D. José Alarcón Arnáu, que tenía su destino en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



CABALLERÍA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento del Arma de Caballería, precedentes de la Instrucción Pre militar Superior, puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previene en la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), apartado 2.452, anexo II, por conducto de los Distritos o Destacamientos de la Instrucción Pre militar Superior a que pertenezcan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el apartado uno del artículo 66 del Decreto 1403/1966, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en Africa, Baleares y Canarias deberán anticipar sus peticiones por telegrafo.

Normas generales

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzosos, los interesados podrán solicitar por orden de preferencia vacantes sin limitación de número.

2.ª Los residentes en las islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que resulten destinados como auxiliares de profesor en las Unidades Especiales de la I. P. S. no podrán disfrutar prórroga de incorporación.

4.ª Los solicitantes de vacantes en

las Unidades Especiales de la I. P. S. deberán hacer constar en sus papeletas el Distrito al que desean ser destinados.

3.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles la efectuarán el próximo día 20 de abril, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha, y los destinados a las Unidades Especiales de la I. P. S. se incorporarán el día 1 de mayo a las Zonas, Distritos o Destacamientos respectivos.

*Unidades Especiales de la I. P. S.
(Para auxiliares de profesor)*

2.ª Zona (Distritos de Sevilla, Palencia, Granada y Murcia, y Destacamientos de Córdoba y Cádiz).—Tres.

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo (Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres).—Una.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 6, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una.

C. I. R. núm. 9.—San Clemente de Sasebas, (Gerona).—Una.

C. I. R. núm. 10, San Gregorio (Zaragoza).—Una.

C. I. R. núm. 11, Araca (Alava).—Una.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Beruesga (León).—Una.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra); provisionalmente, en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

C. I. R. núm. 16, Camposoto (Cádiz).—Una.

C. I. R. núm. 17, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Dos.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid).—Una.

Grupo Ligero de Caballería I (Madrid).—Una.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una.

Grupo Ligero de Caballería III (Valencia).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Tres.

Madrid, 15 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Con objeto de que los sargentos de complemento y eventuales de Caballería, procedentes de la I. P. S., puedan completar su formación militar con un período de cuatro meses, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previene en la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), apartado 2.451-Anexo II, por conducto de los Distritos o Destacamientos de la I. P. S. a que pertenezcan los solicitantes, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en Africa, Baleares y Canarias deberán anticipar sus peticiones por telégrafo.

Normas generales

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

La incorporación a los destinos que pudieran corresponderle se efectuará el próximo día 20 de abril, a excepción de los que, por tener concedida prórroga de incorporación, se les asigne otra fecha.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Trece de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Dos de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Lérida, provisionalmente en Barcelona).—Seis de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Ocho de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Tres de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Dos de sargento.

Grupo Ligero de Caballería XI (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de sargento.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERÍA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Artillería, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir o entregar las papeletas reglamentarias que se previenen en el anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. número 168), en los Distritos o Destacamientos a que pertenezcan.

Plazo de admisión o entrega de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Normas generales

1.ª Los destinos se harán por riguroso Orden de antigüedad y en las condiciones que determina el punto 2.46 de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168).

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán Certificado Médico, sin que sea preciso sea expedido por Tribunal Médico Militar.

4.ª Los solicitantes de vacantes anunciadas para el Servicio de Automovilismo deberán poseer las carreras de Perito Mecánico, Perito Electricista, Ingenieros del I. C. A. I. o Ingeniero Industrial.

En el caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir las vacantes que se anuncian en el Servicio de Automovilismo, se cubrirán con forzosos, en las condiciones reglamentarias, entre los que posean las carreras anteriormente citadas.

5.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de abril próximo, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

6.ª Todos los oficiales que deban ser destinados el 20 de abril próximo

Automovilismo

Base de Parques y Talleres de la 1.ª Región Militar, Villaverde (Madrid).—Una.

Regimiento de Automóviles de la Reserva General, Canillejas (Madrid).—Una.

Para los de la Escala de Costa

C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, Valencia (provisionalmente en Bétera, Valencia).—Una.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Gerona.—Una.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Una.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido, Pontevedra (provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Dos.

C. I. R. núm. 14, Campamento «General Asensio» (Palma de Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

C. I. R. núm. 16, Campamento Camp Soto (Cádiz).—Una.

C. I. R. núm. 17, Campamento «Alvarez de Sotomayor» (Almería).—Una.

C. I. R. E., Campamento El Talarn (Lérida).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 3 (Pontevedra).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una.

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa, Cádiz).—Una.

Automovilismo

Base de Parques y Talleres de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una.

Base de Parques y Talleres de Zorroza (Bilbao).—Una.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Con objeto de que los sargentos de complemento y eventuales de Artillería, procedentes de la I. P. S., puedan realizar en los Cuerpos los cuatro me-

ses para completar su servicio militar, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Escala de Campaña

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Dos.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Seis.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Cuatro.

Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Cuatro.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una.

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Tres.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Tres.

C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres).—Dos.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Tres.

C. I. R. núm. 6, Campamento «Alvarez de Sotomayor» (Almería).—Cuatro.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia, provisionalmente en Bétera).—Dos.

C. I. R. núm. 8, Agost (Alicante).—Dos.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Dos.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Tres.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Tres.

C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferval de Bernesga (León).—Dos.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Dos.

C. I. R. núm. 14, Campamento «General Asensio» (Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Tenerife).—Dos.

C. I. R. núm. 16, Campamento de Camp Soto (Cádiz).—Dos.

C. I. R. núm. 17, Campamento «Alvarez de Sotomayor» (Almería).—Dos.

C. I. R. E. El Talarn (Lérida).—Tres.

Farmacia

Jefatura de Farmacia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Jefatura de Farmacia de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

Automovilismo

Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid).—Una.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón (Madrid).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Villaverde, Madrid).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Córdoba).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Bonrepós, Valencia).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (San Baudilio de Llobregat, Barcelona).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Casetas, Zaragoza).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia. —Dos.

Escala Antiaérea

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Una.

Regimiento de Artillería AA. Ligeira núm. 26 para C. E. (Valladolid).—Dos.

Regimiento de Artillería AA. número 71 (Campamento, Madrid).—Dos.

Regimiento de Artillería AA. número 71, Grupo de la Base Aérea de Villanueva (Valladolid).—Una.

Regimiento de Artillería AA. número 72 (Gavá, Barcelona).—Una.

Regimiento de Artillería AA. número 72, Grupo de la Base Aérea de Manises (Valencia).—Dos.

Regimiento de Artillería AA. número 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos.

Agrupación de Artillería AA. número 73 (Sevilla).—Tres.

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Dos.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Tres.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (Alicante).—Dos.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas-Figueras (Gerona).—Tres.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Dos.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Una.

C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Dos.

C. I. R. núm. 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Tenerife).—Una.

C. I. R. E. El Talarn (Lérida).—Tres.

A. B. Q.

Regimiento de Defensa A. B. Q. (Santander).—Tres.

Automovilismo

Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Villaverde, Madrid).—Una.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid).—Una.

Unidad de Automovilismo de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Córdoba).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una.

Escala de Costa

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena, Murcia).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Una.

Los interesados deberán dirigir o entregar las papeletas reglamentarias que se proveyen en el anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. número 168) en los Distritos o Destacamentos a que pertenezcan.

Plazo de admisión o entrega de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Normas generales

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad en las

condiciones que determina el punto 2.46 de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168).

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán certificado médico, sin que sea preciso sea expedido por Tribunal Médico militar.

4.ª Los solicitantes de vacantes anunciadas en los Cuerpos de Farmacia, Automovilismo y Regimiento de Defensa A. B. Q., deberán poseer las carreras que para cada uno de ellos se indica a continuación:

4.1. Farmacia: Farmacia.

4.2. Automovilismo: Perito Mecánico, Perito Electricista, Ingeniero del I. C. A. I. e Ingeniero Industrial.

4.3. Regimiento de Defensa A. B. Q.: Químicos.

5.ª En el caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes de los Cuerpos anteriores, se cubrirán con forzosos, en las condiciones reglamentarias.

6.ª Los destinados a las Jefaturas de Farmacia de las Regiones quedarán a disposición de los jefes de este servicio para cubrir las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

7.ª Los destinados en el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), no podrán disfrutar prórroga de incorporación a Cuerpo, cualquiera que sea el carácter del destino, voluntario o forzoso, debiendo realizar su presentación en el Campamento del Talarn (Lérida) el 1 de mayo.

8.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día 20 de abril, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha, y los destinados al C. I. R. E., que lo harán en la fecha señalada en el apartado anterior.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al capitán de Ingenieros D. Juan Carrillo de Albornoz Galveño, del Regimiento Mixto del Arma núm. 6, herido el día 11 de febrero de 1967. Debe percibir la pensión de 1.560 pe-

setas y la indemnización de 1.250 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Escuela Politécnica del Ejército para jefe del Detall y Mayoría de la misma.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.403/66.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 234), Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto pase destinado al Alto Estado Mayor, el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Enrique Hidalgo Lozano, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 15 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relaciona:

De la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar

Comandante ayudante de Construcción y Electricidad D. Juan Rojas

Fernández, doce trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1967 (todos de oficial). Rectificación Orden de 13 de diciembre de 1967 (D. O. número 284).

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de auxiliar de Construcción y Electricidad, especialidad Obras, en el Parque Central de Transmisiones. Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas de petición de destino será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Auditor General D. Joaquín Otero Goyanes, Auditor de Guerra de la 4.ª Región Militar, al comandante auditor de la Escala activa, D. Francisco Muro Jiménez, cesando en su actual destino de ayudante de campo del Consejero Togado D. Enrique de Querol Durán.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Se nombra ayudante de campo del Consejo Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar D. Enrique de Querol Durán, al comandante auditor de la Escala activa D. José Pereiro Sordo, de disponible en la 1.ª Región Militar plaza de Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 50 de la Ley 113/66, de 28 de

diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, a percibir desde las fechas que se señalan, todos ellos de oficial.

Del Consejo Supremo de Justicia Militar

Comandante (E. A.) D. Manuel Alonso Peramato, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

De la Base y Parque y Talleres de Automovilismo de Villaverde

Capitán (E. A.) D. Arturo Azpeitia Ezpondaburu, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Capitán (E. A.) D. Fernando Arias Macías, cuatro trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI

Comandante (E. A.) D. José Moreno López, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Del Depósito y Servicios de Intendencia de Pamplona

Capitán (E. A.) D. Rafael Carid Balvis, once trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

De la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias

Comandante (E. A.) D. Manuel Morales Fuentes, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

De Transportes, Propiedades y Accidentes de Tenerife

Comandante (E. A.) D. José Berastegui Fariña, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla

Teniente (E. A.) D. Miguel Fidalgo Ladrero, cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Comandante (E. A.) D. Marcelino Aurigulberri Pamplín, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

EN SITUACION DE RESERVA

En la 7.ª Región Militar

Capitán efectivo (comandante honorífico) D. Francisco García Guzmán,

diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

EN SERVICIOS CIVILES

En la 1.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) D. Luis Garrido Per tierra, ocho trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

En la 2.ª Región Militar

Capitán (E. A.) D. Federico Rodríguez Jurado de las Heras, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

En la 3.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. José Gironeña Sanz, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

En la 7.ª Región Militar

Capitán (E. A.) D. Pedro Melcón García, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Madrid, 14 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80), se conceden seis trienios acumulables, a percibir desde 1 de abril de 1968, al teniente auxiliar de Intendencia D. Antonio Liñán González, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (cinco de suboficial).

Madrid, 13 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa, existente en la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Madrid, 15 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Jefatura de Intendencia del Sahara.—Una de capitán de Intendencia de la Escala activa.

El oficial que pase a ocupar con carácter voluntario esta vacante, vendrá obligado a permanecer en ella dos años.

No podrá ser solicitada por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto para los destinados en las provincias de Ifni y Sahara.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 15 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para capitanes de Intendencia de la Escala activa, existente en la Dependencia que se expresa:

Depósito y Servicios de Intendencia de Ciudad Real

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto los destinados en las Provincias de Ifni y Sahara.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 15 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de marzo de 1968, el teniente auxiliar de Intendencia don Antonio Medlavilla García, de la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pa-

sivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el apartado c) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 27 de febrero de 1968, al comandante de Intendencia de la Escala activa, D. Juan Caldentey Mayol, en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la 4.ª Región Militar (Barcelona), continuando en la misma situación.

Madrid, 13 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, haciéndose la debida anotación en su Hoja de Servicios.

Coronel de la Guardia Civil D. Angel Pérez Macías, jefe del 14 Tercio de dicho Cuerpo. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Martín de Pozuelo Martínez, del Estado Mayor Central. Encomienda sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Comandante de Infantería D. José Miranda Calvo, de la Academia de Infantería. Cruz y Encomienda de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Francisco Díaz González, de la misma. Encomienda sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Comandante de la Guardia Civil don Román Merino Esteban, de la 111 Comandancia de dicho Cuerpo. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Capitán de la Guardia Civil don Atanasto Hernández Papis, de la 413 Comandancia de dicho Cuerpo. Cruz de Oficial de la Orden del Mérito Civil.

Otro, D. Victor Sanjuán Hierés, de la 331 Comandancia de dicho Cuerpo. Cruz de Oficial de la Orden del Mérito Civil.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor a los jefes que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Artillería don José Sarasola Llanas, en situación de «expectativa de Destinos Civiles».

Comandante de Artillería D. José García-Navarro Castilla, del Regimiento Mixto de Artillería de Ifni.

Comandante de Ingenieros D. Rafael Jiménez Olea, ayudante de campo del Teniente General D. Manuel Díez-Alegria Gutiérrez.

Madrid, 14 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal que a continuación se relaciona:

Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Ramón Gutiérrez de Terán y Suárez-Guanes, de la Brigada Paracaidista. Herido el día 8 de marzo de 1966. Debe percibir la pensión de 1.337,50 pesetas y la indemnización de 307,50 pesetas.

Sargento de Infantería D. Alfredo Santiago Pazos, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61. Herido el día 23 de marzo de 1967. Debe percibir la pensión de 3.482,50 pesetas y la indemnización de 1.400 pesetas.

Cabo primero de la Guardia Civil José Gasalla Arnau, de la 312 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 9 de agosto de 1967. Debe percibir la pensión de 1.500 pesetas y la indemnización de 575 pesetas.

Guardia segundo de la Guardia Civil José Gómez Ruiz-Loro, de la 221 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 27 de mayo de 1967. Debe percibir la pensión de 1.927,50 pesetas y la indemnización de 1.000 pesetas.

Otro, Andrés Roblas González, de la 551 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 17 de octubre de 1964. Debe percibir la pensión de 982,50 pesetas y la indemnización de 500 pesetas.

Soldado de Infantería José Luis Martí Aparicio, de la Escuela Militar de Montaña. Herido el día 8 de noviembre de 1967. Debe percibir la pensión de 204 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden al teniente coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Fernando Valdivia Enrique, adscrito a la Jefatura Militar de Mutilados de Madrid, once trienios (dos de suboficial), a partir de 1 de marzo de 1968.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficial del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de abril de 1968.

Teniente coronel D. David Montenegro González, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pontevedra, quince trienios (cuatro de suboficial).

Comandante Sid Hamed Ben Al-lal Belani, núm. 103, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta, doce trienios (tres de suboficial).

Otro, D. Francisco Pérez Mechoso, adscrito a la Jefatura de Mutilados de La Coruña, diez trienios (dos de suboficial).

Otro, D. Francisco Escrivá Gil, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Alicante, doce trienios (cuatro de suboficial).

Auxiliar segundo de Aeronáutica don Eusebio Poveda Alarcón, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Málaga, trece trienios (uno de suboficial).

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de abril de 1968.

Subteniente D. Angel Gallego Iglesias, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander, catorce trienios.

Otro, D. Regino González González, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander, doce trienios.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan, a percibir a partir de 1 de abril de 1968.

Caballeros mutilados permanentes de guerra

Subteniente D. Anselmo Prado Alonso, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, cuatro trienios.

Brigada (teniente honorífico) D. Miguel Castillo Gálvez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva, diez trienios.

Otro (teniente honorífico), D. Saturnino Tovar San José, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, diez trienios.

Otro (teniente honorífico), D. Nicanor Ariz Olló, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, siete trienios.

Otro, D. Dionisio López García, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián, siete trienios (cuatro de tropa).

Otro, D. José Pérez Cotán, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, diez trienios.

Sargento primero (teniente honorífico) D. Antonio Royo García, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, diez trienios.

Otro (teniente honorífico), D. Eutimio Maillo Hernández, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora, diez trienios.

Sargento (teniente honorífico), don Antonio Sánchez Moreno, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada, diez trienios.

Otro, D. Pelayo Fernández García, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León, diez trienios.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de oficiales existentes en la Dirección General y Jefaturas Provinciales de Mutilados, las cuales podrán ser solicitadas por los de este empleo pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Dirección General de Mutilados.—Una de capitán y cuatro de teniente.

Jefatura de Orense.—Una de capitán.

Jefatura de Palencia.—Una de capitán.

Jefatura de Toledo.—Una de capitán y una de teniente.

Jefatura de Alicante.—Una de capitán.

Jefatura de Murcia.—Una de capitán.

Jefatura de Pontevedra.—Una de capitán.

Jefatura de Palma de Mallorca.—Una de capitán o teniente.

Jefatura de Albacete.—Una de teniente.

Jefatura de Cáceres.—Una de teniente.

Jefatura de Teruel.—Una de teniente.

Jefatura de Granada.—Una de teniente.

Jefatura de Valencia.—Dos de teniente.

Jefatura de Melilla.—Una de teniente.

Documentación: Instancia informada por el Jefe de la Provincial de Mutilados a la que se hallen adscritos los interesados, dirigida a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días, contados a partir de la publicación en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes existentes en la Dirección General y Jefaturas Provinciales de Mutilados, las cuales podrán ser solicitadas por los de este empleo pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Dirección General de Mutilados.—Cuatro de suboficial.

Jefatura de Madrid.—Una de suboficial.

Jefatura de Sevilla.—Una de suboficial.

Jefatura de La Coruña.—Una de suboficial.

Jefatura de Orense.—Una de suboficial.

Jefatura de Málaga.—Una de suboficial.

Jefatura de León.—Una de suboficial.

Jefatura de Santander.—Una de suboficial.

Jefatura de Barcelona.—Una de suboficial.

Jefatura de Palma de Mallorca.—Una de suboficial.

Documentación: Instancia informada por el jefe de la Provincial a la que se hallen adscritos los interesados, dirigida a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

Causa baja en el destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, el teniente auxiliar de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Julián Sampayo Caballero, con arreglo al párrafo primero del artículo 36 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959

(D. O. núm. 229), quedando en su anterior situación en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, adscrito a la misma Jefatura y con residencia en Gijón.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al personal relacionado a continuación, como comprendidos en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican:

Cabo primero de Infantería D. José Garris Ferrer, por la de Huesca.

Cabo de Infantería D. Joaquín Román Pascual, por la de Zaragoza.

Soldado de Infantería D. Juan González Santana, por la de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al soldado de Infantería D. Benigno Martínez Corte, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y hallarse comprendido en el artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. número 229), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviado.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «caballero mutilado permanente de guerra por la Patria» al personal relacionado a continuación, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares de haberes que se indican.

Soldado de Infantería D. Siforiano Mateos Sánchez, por la de Salamanca.

Otro, D. Gregorio Fernández de la Peña San Miguel, por la de Vitoria.

Otro, D. Serafín López Vázquez, por la de Lugo.

Otro, D. José Rodríguez Moral, por la de Málaga.

Otro, D. Manuel Mérida García, por la de Córdoba.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «mutilado permanente en acto de servicio» al soldado de aviación D. Fernando Albarracín Caballero, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Acción Social



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Colonias Infantiles

1.—CONVOCATORIA

Para la concurrencia a las Colonias Infantiles, en los turnos de verano del presente año se convocan las plazas siguientes:

1,1.—*Colonia Infantil «General Varela». Quintana del Puente (Palencia)*

300 plazas para hijos varones o huérfanos de jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos, desde el 5 de julio al 15 de agosto de 1968.

1,2.—*Residencia de Santoña (Santander)*

300 plazas para hijas o huérfanas de jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos, desde 1 de julio al 10 de agosto de 1968.

1,3.—*Residencia de Ronda (Málaga)*

200 plazas para hijas o huérfanas de jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos, desde el 5 de julio al 15 de agosto de 1968.

2.—GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

2,1.—Grupos.

Tienen derecho a este beneficio los hijos, varones o hembras, o huérfanos de jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos que reúnan las condiciones que se especifican para cada uno de los grupos, relacionados a continuación por orden de preferencia:

2,1,1.—Primer Grupo.

Pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar destinado de plantilla o en comisión en Cuerpo, Centro o Dependencia o en la situación de «a mis órdenes», disponible forzoso, reemplazo por herido o enfermo.

2,1,2.—Segundo Grupo.

Pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar en situación de disponible voluntario, supernumerario o al servicio de otros Ministerios.

2,1,3.—Tercer Grupo.

Pertenecer a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, estar en la situación de «en Servicios Civiles» o en reserva.

2,1,4.—Cuarto Grupo.

Estar en la situación de retirado por edad.

— Los huérfanos se considerarán incluidos en el Primer Grupo (2,1,1), cualquiera que fuese la situación de sus padres al fallecer. Se les reservará el 20 por 100 del total de las plazas convocadas en cada Colonia.

— El orden en que aparecen las distintas situaciones dentro de cada uno de los Grupos no supone preferencia alguna para el personal que se encuentra en cada una de ellas.

2,2.—Otras condiciones.

Para obtener estas plazas serán indispensables, también, que se den las circunstancias siguientes:

2,2,1.—Edad.

Que los candidatos a estas plazas cuenten con más de ocho y menos de doce años de edad el día 1 de julio de 1968.

2,2,2.—Condiciones físicas.

Que los futuros beneficiarios no padezcan incontinencia de orina, ni enfermedad contagiosa y que se hallen vacunados contra la viruela y tífus.

2,2,3.—Niños.

Que no hayan disfrutado de la Colonia Infantil «General Varela», ni de los Patronatos Militares «Virgen del Puerto» o «Virgen de la Paz», durante el turno normal de invierno, en el curso 1967-68.

— Que residan en las Regiones Militares peninsulares o en las guarniciones del Norte de África.

2,2,4.—Mujeres.

— Para las que se solicite la Residencia de Santoña, no vivir habitualmente en el litoral y residir en la Regiones Militares peninsulares, siendo las últimas en prefe-

rencia, a igualdad de puntuación, las de la 2.ª y 9.ª Regiones.

— Para las que se solicite Ronda, residir en las Regiones Militares peninsulares o en las guarniciones del Norte de Africa, siendo las primeras en preferencia, a igualdad de puntuación, las de la 2.ª y 9.ª Regiones Militares.

3.—DOCUMENTACION

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de quienes aspiren a disfrutar este beneficio, debidamente informadas por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia de los solicitantes, se ajustarán al modelo del Anexo núm. 1, debiendo unir a las mismas certificado médico en el que conste que el aspirante no sufre incontinencia de orina, ni enfermedad contagiosa y que se halla vacunado contra la viruela y el tifus.

4.—TRAMITACION DE INSTANCIAS Y RECONOCIMIENTO MEDICO

Las instancias, junto con la documentación correspondiente, serán tramitadas por conducto de los Gobernadores o comandantes militares de las plazas en que residan los aspirantes, debiendo disponer dicha autoridad el inmediato reconocimiento médico de los niños por los Servicios de Sanidad Militar.

5.—CLASIFICACION DE INSTANCIAS

Una vez efectuado el reconocimiento médico, los gobernadores o comandantes militares enviarán, sin demora, las instancias que hayan sido informadas favorablemente por los Servicios Médicos a la autoridad regional respectiva, acompañadas de la relación nominal correspondiente, devolviendo a los interesados las restantes.

6.—PLAZO DE ADMISION

Las autoridades regionales fijarán los plazos para la admisión de instancias en los territorios de su respectiva jurisdicción y las remitirán a este Ministerio (Dirección General de Acción Social), junto con el certificado médico y la relación nominal indicados en los Apartados 3 y 5, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

7.—ANULACION DE INSTANCIAS

Serán automáticamente eliminadas todas las instancias tramitadas fuera del plazo señalado, así como aquellas otras cuya documentación sea incompleta o no se ajuste al modelo publicado en el Anexo núm. 1 de esta Orden.

8.—EXPEDIENTE

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos docu-

mentos acompañen a la misma, en los que aquélla habrá de basarse para asignar el beneficio.

9.—SELECCION

— Si el número de solicitudes recibidas y favorablemente informadas excediera de las plazas convocadas, la selección se hará teniendo en cuenta el orden de preferencia de los Grupos citados en el Apartado 2.1.

— Con objeto de que el número de beneficiarios sea el mayor posible, los niños incluidos en cada Grupo serán seleccionados por el orden que resulte de hallar la diferencia entre el número total de hijos varones o hembras de cada solicitante menores de veintitrés años y el número de turnos de la Colonia Infantil «General Varela» o Residencias de Santoña o Ronda que hubieran disfrutado en total dichos hijos, incluyendo entre esos turnos los que ahora se solicitan. Los turnos de curso escolar de invierno, por su mayor duración, se valorarán como tres turnos corrientes.

— En caso de empate, éste será resuelto por el siguiente orden de preferencia:

- Familia numerosa.
- Mayor edad.

10.—ADJUDICACION DE PLAZAS

Se ajustarán a la siguiente proporción para cada una de las Colonias, siempre que concurren idéntica puntuación:

- Hijos de jefes, oficiales y asimilados: 50 por 100.
- Hijos de suboficiales y asimilados: 50 por 100.
- En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos Grupos no llegaran a cubrirse, se acumularán al otro.

11.—CONTRIBUCION ECONOMICA

Los padres de los beneficiarios no tendrán que abonar cantidad alguna para contribuir a los gastos de sostenimiento de las Colonias, de los que se hace cargo, en su totalidad, este Ministerio (Dirección General de Acción Social).

12.—RELACION DE BENEFICIARIOS

Con la anticipación oportuna se comunicará a los interesados, cuyos hijos hayan sido seleccionados y admitidos, esta circunstancia.

13.—EQUIPO

Todos los seleccionados y admitidos deberán ir provistos del siguiente equipo, en perfecto estado de uso:

13.1.—Niños.

— Ropa interior: tres mudas, integradas por camisetas de verano y calzoncillos blancos, marcados.

- Tres pares de calcetines y media docena de pañuelos, marcados.
- Dos pijamas, marcados.
- Dos pantalones y dos jerseys, modelo aprobado por el Ministerio.
- Dos camisas de verano y una gorra de visera y un jersey.
- Dos pares de sandalias-zapatillas de lona, un par de sandalias y un par de zapatos.
- Una bolsa de aseo con peine, jabón y cepillo de dientes.
- Un traje de baño.
- Una sábana de baño o un albornoz.

13.2.—Niñas.

- Ropa interior: tres mudas completas, marcadas.
- Seis pañuelos y tres pares de calcetines blancos, marcados.
- Dos pares de zapatos o sandalias y dos pares de zapatillas.
- Un sombrero o pamelá de paja corriente para playa.
- Un vestido, modelo aprobado por el Ministerio.
- Un bañador de cuerpo entero y falda de cualquier color.
- Un velo.
- Una bolsa de aseo, con peine, jabón y cepillo de dientes.
- Una sábana de baño o albornoz.
- Una bolsa o caja de labor.
- Un jersey o una rebeca de lana.
- Serán rechazados los niños y niñas que concurren a los lugares de concentración que se fijan sin la totalidad del equipo mencionado, excepción hecha de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio, que serán facilitadas por las Colonias, con cargo a los interesados.
- Los padres o tutores vendrán obligados a reponer aquellas prendas cuyo deterioro lo exija durante la estancia en las Colonias.

14.—CONCENTRACION Y TRANSPORTE

- Por la Dirección General de Acción Social de este Ministerio se darán las instrucciones necesarias para la concentración y transporte de los niños seleccionados, que, oportunamente, se comunicarán a los interesados, bien entendido que, salvo causa de fuerza mayor, la no presentación de aquéllos en el lugar, fecha y hora señalada en las citadas instrucciones se entenderá como renuncia a la asistencia a la Colonia. Dicha falta de presentación deberá ser justificada, en todo caso, por el petitorio.
- Los viajes de incorporación y regreso serán por cuenta del Estado.
- La inexactitud de datos o existencia de enfermedades o defectos ocultos llevará consigo, aparte de otras responsabilidades, la devolución del niño o niña a sus familiares, con cargo del importe de los gastos realizados en el viaje. Madrid, 8 de marzo de 1968.

ANEXO NUM. 1

MODELO DE INSTANCIA (Anverso)

Excmo. Señor:

Don

Empleo Arma o Cuerpo

Destino o situación ;

Domicilio del solicitante

S U P L I C A a V. E. que conceda a sus hijos, relacionados a continuación, las plazas que para cada uno de ellos se indica en las Colonias Infantiles, en turno de verano, anunciadas por O. C. de (D. O. núm.)

1.º (1) de ... (2) ... años (3)

2.º (1) de ... (2) ... años (3)

3.º (1) de ... (2) ... años (3)

4.º (1) de ... (2) ... años (3)

adjuntando el correspondiente certificado médico y especificando al respaldo las circunstancias que concurren en todos sus hijos en relación con su asistencia a todas estas colonias infantiles, en turno de verano, así como con su asistencia a la Colonia Infantil «General Varela» y Patronatos Militares «Virgen del Puerto» (Santoña) y «Virgen de la Paz» (Ronda), en turno normal de invierno; todo ello de acuerdo con el Apartado 3 de la citada Orden y ajustado al modelo correspondiente.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 196...

EXCMO. SEÑOR:

(Firma)

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Acción Social).—MADRID

- (1) Deben relacionarse el hijo o los hijos para quienes se solicita este beneficio, especificando nombre y dos apellidos y poniendo una V mayúscula bien diferenciada si es varón o una H de las mismas características si es hembra. Deben colocarse por el orden de preferencia que interese, teniendo en cuenta que la puntuación máxima alcanzada se le aplicará al primero.
- (2) Debe hacerse constar la edad en 1 de julio de 1968.
- (3) Póngase Quintana si es niño, y si es niña, Santoña o Ronda, según interese, o las dos por el orden de preferencia deseada.

ANEXO NUM. 1

MODELO DE INSTANCIA (Reverso)

RELACION nominal de los hijos (o huérfanos), varones o hembras, menores de veintitrés años, del (1)

N.º	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo	Edad en 1 de julio 1968	Fecha nacimiento	(3) Turno y fechas durante las que permaneció en la Colonia o Residencias de Patronatos	Observa- ciones
1	Ninguno.	
2	Un turno verano en Quintana, de 8-7 a 28-8-62.	
3	Un turno verano en Santoña, de 8-7 a 28-8-62.	
4	Dos turnos verano en Quinta- na, de 15-7 a 15-9-61.	
5	Un turno verano en Quintana, de 15-7 a 15-8-62 y dos cur- sos en la misma, 1961-62 y 1962-63.	
6	Tres cursos en Santoña, 1960- 61, 61-62 y 62-63.	

..... de de 1968

El

(Firma)

(1) Empleo, Arma o Cuerpo, nombre y apellidos del solicitante.

(2) Deben relacionarse todos los hijos varones o hembras, menores de veintitrés años, incluido aquél o aquéllas para quienes se solicita este beneficio, circunstancia esta última que se hará constar en la casilla de observaciones.

(3) Especificar en esta casilla para cada hijo el turno o los turnos que han disfrutado en la Colonia Infantil «General Varela» y en las Residencias de Patronatos Militares de Santoña y Ronda, tanto en turnos de verano como en normales de invierno, en la forma que aclaran los ejemplos expuestos en la misma casilla, haciendo constar «Ninguno» en su caso.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de material automóvil

La Junta Delegada en Canarias de la Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para enajenar lotes de material automóvil diverso e inmuebles, cuya relación y pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición están expuestos en la Secretaría de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias, en La Cuesta, Santa Cruz de Tenerife, todos los días laborables, de diez a trece horas, Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parque y Talleres, acto que tendrá lugar en Santa Cruz de Tenerife el día 4 de abril del corriente año, en los locales que ocupa la Base de Parque y Talleres, sita en La Cuesta, a las once horas. Las proposiciones, según modelo, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de marzo de 1968.

Núm. 182

P. 2-2

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 6.ª REGION

Anuncio

Hasta las doce horas del día 10 de abril se admiten ofertas en este Parque para la adquisición de material radiográfico, por contratación directa, por un importe de 99.971 pesetas.

Las relaciones del material, pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, pueden examinarse en las oficinas de este Establecimiento (Hospital Militar), todos los días laborables.

El importe de este anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Burgos, 15 de marzo de 1968.

Núm. 190

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 6.ª REGION

Anuncio

Hasta las doce horas del día 13 de abril se admiten ofertas en este Parque para la adquisición de material sanitario, por contratación directa, por un importe de 99.990 pesetas.

Las relaciones del material, pliegos de condiciones técnicas y legales, y modelo de proposición, pueden examinarse en las oficinas de este Establecimiento (Hospital Militar), todos los días laborables.

El importe de este anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Burgos, 16 de marzo de 1968.

Núm. 189

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso del Servicio de Vestuario para la adquisición de artículos de vestuario, con destino a la Tropa. Expediente C. V. 378-I.ª/68.

120.000 pares de botas media caña, tres hebillas, piso ligero para paseo, al precio límite de 300 pesetas el par.

Las tallas, porcentajes y marcado con que han de fabricarse las botas objeto de adquisición son las que determina el punto 1.3. de la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones técnicas que han de regir en el acto del concurso.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, citada, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, a las diez horas del día 26 de abril de 1968.

Los licitadores deberán presentar en el acto del concurso, acompañando a sus ofertas, muestras duplicadas del artículo ofertado.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por

duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Central, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquella proposición que, aunque no sea la más económica, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como la más beneficiosa para el Servicio del Ejército, por la calidad del artículo ofertado o por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1968.

Núm. 178

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA (ADMINISTRACION)

Hasta las diez horas del día 9 de abril se admiten ofertas de víveres de difícil conservación para atenciones de este Hospital Militar, durante el próximo mes de mayo.

Relación de víveres para adquirir y pliegos de condiciones técnicas y legales, en Administración.

Valencia, 13 de marzo de 1968.

Núm. 191

P. 1-1

AVISO

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 19 del corriente serán distribuidos los cuadernos números 31 y 32 de la «Colección Legislativa», a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad. Madrid, 18 de marzo de 1968.

LA DIRECCION